



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3140-D-22
OD 719

Buenos Aires, **19 SEP 2023**

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárase Monumento Histórico Nacional a la totalidad del complejo denominado "Monte Calvario", identificado catastralmente como 103 (Tandil), circunscripción 1, sección C, quinta 114, fracción 1, parcela 1M; quinta 126, fracción 2, parcela 2 y quinta 126, fracción 12, parcela 3, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º- A los fines dispuestos en el artículo 1º este bien queda amparado por las disposiciones de las leyes 12.665, modificadas por la ley 24.252 y 25.197 sobre patrimonio nacional.

Artículo 3º- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1º de la presente ley con la referencia Monumento Histórico Nacional: complejo "Monte Calvario" de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

